

RESOLUCIÓN 2352 DE 2019

(septiembre 17)

Diario Oficial No. 51.094 de 2 de octubre 2019

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por medio de la cual se aprueba la Emisión Filatélica “Commemoración de los 50 años de aniversario de la Comunidad Andina (CAN).

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley [1369](#) de 2009, el Decreto [1414](#) de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que, mediante la Circular Informativa número 01 del 14 de marzo de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció los criterios de aprobación para la emisión de estampillas y marcas postales.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo [16](#) del Decreto 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras, recomendar la emisión de estampillas al despacho del Ministro.

Que, de acuerdo con el numeral 8 del artículo [16](#) del Decreto 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras, definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

I. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

El 21 de agosto de 2019 a través de la comunicación radicada bajo el número 191040070, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicitó a este Ministerio la emisión filatélica que busca conmemorar los 50 años de aniversario de la Comunidad Andina (CAN).

En la mencionada comunicación se indicó que, el evento de celebración del quincuagésimo aniversario de la Comunidad Andina (CAN), tendrá lugar el 22 de noviembre de 2019, en la ciudad de Cartagena de Indias, en el cual se contará con la participación del señor Presidente de la República, destacando los logros de las cinco décadas de integración andina, además de buscar posicionarla nuevamente como referente de integración regional.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud de emisión de estampilla presentada por el señor Ministro de Relaciones

Exteriores, el Subdirector de Asuntos Postales emitió concepto favorable toda vez que cumple con lo señalado en la Circular Informativa número 01 del 14 de marzo de 2011 y recomendó su aprobación en los siguientes términos:

“(…) De manera atenta y previa revisión de la comunicación citada en la referencia, en la que se solicita la emisión filatélica que busca conmemorar los 50 años de aniversario de la Comunidad Andina (CAN), se procede a emitir concepto favorable, toda vez que se ajusta a los criterios de aprobación establecidos en la Circular Informativa número 01 del 14 de marzo de 2011 expedida por la Subdirección de Asuntos Postales de este Ministerio.

Lo anterior teniendo en cuenta que, cuando se trata de emisiones que buscan reconocer el trabajo y los aportes de una institución, estas se autorizan para ciclos de 50 años, es decir, para el cincuentenario, el centenario, sesquicentenario, bicentenario, entre otros. Además, por tratarse de una emisión que conmemora una institución con importantes aportes a las humanidades y la política, que fomenta la integración, la cooperación económica y social de sus países miembros, contribuyendo así al bienestar de la sociedad en general (…).”

Que el 26 de mayo de 1969, se suscribió el Acuerdo de Cartagena, Tratado Constitutivo que fijó los objetivos de la integración andina, definió su sistema institucional y puso en marcha el proceso andino de integración conocido, en ese entonces como Pacto Andino, hoy Comunidad Andina (CAN).

Que la Comunidad Andina cuyo objetivo es alcanzar un desarrollo integral, equilibrado y autónomo de los Países Miembros en condiciones de equidad y a través de la cooperación económica y social merece ser reconocida por sus aportes y contribución al bienestar de la sociedad en general.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la solicitud de emisión de estampilla se ajusta y cumple con los presupuestos de legalidad y pertinencia, que conforme a lo previsto en el artículo [209](#) de la Constitución Política y el artículo [3o](#) de la Ley 1437 de 2011 rigen la función y las actuaciones administrativas, por tal razón el Ministerio de TIC atenderá favorablemente tal requerimiento, en procura de la efectividad de la actuación administrativa.

Por las razones anteriormente expuestas, es procedente la aprobación de la emisión filatélica denominada “Conmemoración de los 50 años de aniversario de la Comunidad Andina (CAN)”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “Conmemoración de los 50 años de aniversario de la Comunidad Andina (CAN)”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72 la producción de estampillas de que trata el artículo primero de esta resolución, en la vigencia del 2019, cantidad y valor facial que será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72, pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de

la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C. a 17 de septiembre de 2019.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)



MINTIC